

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Los suscritos Andrés Felipe Correa Martínez, Caren Cristina Díaz Blandón y Felipe Ochoa Saldarriaga, en calidad de Representante Legal, Contadora Pública y Revisor Fiscal, respectivamente, de la Fundación Secretos para contar, hacemos constar:

1. Que Fundación Secretos para contar, identificada con Nit 830.509.766-0, en la actualidad actúa como contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial.
2. Que esta institución cumplió durante el año gravable 2024, con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del Decreto 2150/17 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial
3. Que anualmente presenta su declaración del impuesto sobre la renta en la Administración de Impuestos Nacionales de la Ciudad de Medellín. Que la declaración del impuesto sobre la renta del gravable 2023 se presentó el día 20 de mayo de 2024, con el número de formulario 1117611980183 y número de adhesivo 91900139270484.
4. Que para el año gravable 2025 se presentó la declaración de renta y complementarios el día 21 de mayo de 2025, con el número de formulario 1117617347972 y número de adhesivo 91900296874327.

Este certificado se emite con destino a la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Dado en Medellín, a los 19 días del mes de junio de 2025.



Andrés Felipe Correa Martínez
Representante Legal



Caren Cristina Díaz Blandón
Contadora Pública
Tarjeta Profesional N° 190071-T



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

27 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Secretos para Contar (en adelante la Fundación), identificada con NIT. 830.509.766-0, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha 9 de mayo de 2025.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario RUT de fecha 27 de mayo de 2025.
4. Obtuve la carta suscrita por Andrés Felipe Correa Martínez en calidad de Representante Legal y Caren Cristina Díaz Blandón en calidad de contador público de la Fundación de fecha 19 de junio de 2025.
5. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de Fundación Secretos para Contar correspondientes al año 2024, el día 6 de marzo de 2025.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Edificio Forum, Medellín, Colombia.
Tel: (57- 604) 6040606, www.pwc.com/co

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

27 de junio de 2025

6. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha 9 de mayo de 2025, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es “La realización de las actividades meritorias permitidas en la normatividad, siempre que sean de interés general y permitan el acceso a la comunidad, tales como: proyectos educativos en general incluyendo actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia; nutrición, ciencia, tecnología e innovación, cultura, actividades de desarrollo social, protección al medio ambiente, promoción y apoyo a actividades deportivas, actividades de desarrollo empresarial. Igualmente podrá destinar recursos para promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias definidas en la normatividad”.
7. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No. 04 - Impto renta y compl. régimen especial.
8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Andrés Felipe Correa Martínez en calidad de Representante Legal y Caren Cristina Díaz Blandón en calidad de contador público de la Fundación de fecha 19 de junio de 2025, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: "cumple con el parágrafo 2 del Artículo 364-5 del, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario".
9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Fundación no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Fundación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.



UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

27 de junio de 2025

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

A handwritten signature in black ink, reading 'Felipe Ochoa S.'.

Felipe Ochoa Saldarriaga

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 319715-T

(Ver anexo adjunto)